

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H. N°

2 2 6 6 - 2 5 -

SALTA,

19 DIC. 2025

EXP N° 483/2025 - HUM - UNSa

VISTO:

La Resolución H N° 1453/2025, mediante la cual se dispone que, de acuerdo a la Ley Nacional 26.899, la producción académica y científica de los integrantes de la Facultad de Humanidades serán depositadas, registradas y resguardadas en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Salta (RIUNSa); y,

CONSIDERANDO

Que en la citada Resolución, además, se encomienda a las Secretarías de la Facultad la realización de protocolos específicos que ordenen la segmentación y organización del material que se subirá al RIUNSa, así como los criterios a tener en cuenta y los procedimientos a implementarse para la selección y sistematización de los textos a considerar;

Que las producciones de los integrantes de la Facultad de Humanidades son de carácter académico y científico, con responsabilidad ética por parte de sus autores/as respecto de la veracidad, originalidad y tratamiento de datos personales o sensibles, además de haber sido elaborados con una perspectiva crítica y situada;

Que, por su naturaleza, muchas obras ya se encuentran publicadas en otros repositorios o servidores y, mediante interoperabilidad por metadatos, pueden vincularse al RIUNSa sin requerir su recarga física;

Que corresponde priorizar para depósito las obras que no se encuentran ya almacenadas y garantizar su preservación y difusión, respetando derechos y confidencialidades;

Que es imprescindible establecer criterios institucionales unificados para el control, difusión y depósito de la producción académica y científica de la Facultad;

Que resulta necesario establecer, sistematizar y unificar criterios y estándares institucionales para el control, la difusión y depósito de las producciones académicas y/o científicas de los integrantes de la Facultad de Humanidades para la carga en el RIUNSa;

Que corresponde también disponer formularios y declaraciones que acompañen los trabajos (originalidad, titularidad de derechos, licencias y autorizaciones), y estandarizar formatos digitales, así como prever mecanismos para la protección de datos sensibles y la aplicación de embargos en los términos de la Ley N.º 27.275;

Que la propuesta se enmarca en lo establecido por la política del RIUNSa, las leyes nacionales N° 25.467 -Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-, 26.899 -Repositorios digitales institucionales de acceso abierto (2013)-, 27.275 -Derecho de acceso a la información pública (2016)- y la Resolución 753-E2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que este último instrumento citado define a la Acceso Abierto como "el modelo de Acceso Abierto (Open Access) a la producción científico-tecnológica implica que los usuarios de este tipo de material pueden, en forma gratuita, leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos, y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma. La única condición que plantea este modelo para la reproducción y distribución de las obras que se pongan a disposición es la obligación de otorgar a los autores el control sobre



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES.H.Nº 2266 - 25 -

la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados. Es decir que el AA como modelo pone el acento en la cuestión de la accesibilidad a la producción científico-tecnológica para fines determinados tales como la investigación o la educación, lo cual no implica necesariamente su uso libre o indiscriminado. En tal sentido, no debería entendérselo en colisión con el sistema de derechos de propiedad intelectual, en particular el sistema de patentes de invención.”

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.619/25, aconseja aprobar el anteproyecto elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado, mediante el cual se establece los criterios en relación al material académico y científico que se depositará en el RI-UNSa;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en su sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 2025)

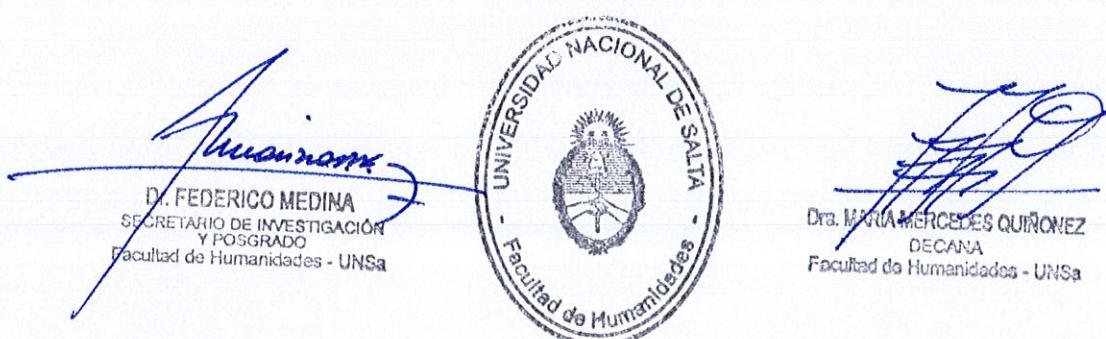
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los criterios y estándares institucionales para el control, difusión y depósito de las producciones académicas y/o científicas de los integrantes de la Facultad de Humanidades para la carga en el RIUNSa, los cuales, como Anexo I, forman parte de la presente, como así también los anexos que a continuación se detallan:

Anexo II	Formulario de Depósito en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Salta (RI-UNSa)
Anexo III	Declaración de Originalidad y Titularidad
Anexo IV	Modelo de Licencia de Depósito / Cesión no exclusiva
Anexo V	Especificaciones de formato de Trabajos Finales de Ciclo de Grado y Posgrado

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al RIUNSa, Decanato, Secretarías, Dirección General Administrativa Académica, Dirección de Alumnos, Departamento de Posgrado, Departamento de Informática, Escuelas de carreras, Departamento de Lenguas, Comités Académicos de carreras de posgrado, Institutos de investigación, COMUNÍQUESE a Secretaría Académica de la Universidad, Equipo de Comunicación Institucional, CUEH, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad y ARCHÍVESE.

EA



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.Nº 2266 - 25 -

Criterios y estándares institucionales para el control, difusión y depósito de las producciones académicas y/o científicas de los integrantes de la Facultad de Humanidades para la carga en el RIUNSa

ARTÍCULO 1.- Definiciones. A los efectos de la presente resolución se entiende por:

- a) **Depositante:** la persona física o jurídica que presenta un ítem para su incorporación al RI-UNSa.
- b) **Ítem:** objeto digital presentado (tesis, artículo, informe, dataset, etc.).
- c) **Aval:** acto formal y documentado de conformidad de la Escuela/Departamento/Instituto pertinente, mediante nota administrativa o acta, que habilita el ingreso del ítem al RI-UNSa.
- d) **Versión final:** versión del trabajo que se considera definitiva para efectos de depósito (versión aprobada por tribunal, editorial o autoridad competente).
- e) **Período de embargo:** plazo temporal que establece un bloqueo sobre la obra impidiendo que su contenido sea accesible en tanto que sí lo son sus metadatos.
- f) **Retiro:** medida excepcional por la cual se eliminan los ítems depositados al no cumplir con los lineamientos académico científicos o, a solicitud de su autor, el ítem o sus partes encuadradas en la excepcionalidad legal establecida en el artículo 8º de la Ley N° 27.275, la cual será considerada y resuelta por la Facultad y el RIUNSa.

Aclaración: Para toda consulta relativa a definiciones, interpretación o procedimiento no expuesto en el presente instrumento, deberá recurrirse a la legislación nacional.

ARTÍCULO 2º. — Alcance y prioridad. Autorízase y promuévese el depósito, resguardo y difusión en el RI-UNSa, en el marco de sus políticas y de la normativa nacional, de las obras en su versión final que han atravesado procesos de evaluación colegiada y/o autorización institucional. Se priorizarán, en orden de implementación, los siguientes tipos de ítems:

- a) Trabajos finales exigidos para la obtención de títulos de grado o posgrado (tesis, tesinas y trabajos finales). Se establece el depósito como requisito para la carga del expediente de título. Estos deberán seguir las Especificaciones de formato de Trabajos Finales de Ciclo de Grado y Posgrado lineamientos; ver Anexo IV)
- b) Libros, compilaciones y capítulos de libros de investigación y/o docencia publicados en acceso libre.
- c) Material académico de extensión destinado a divulgación y comunicación pública de la ciencia.
- d) Informes técnicos o de peritajes solicitados por parte de entidades gubernamentales y no gubernamentales y autorizados por esta Facultad.
- e) Ensayos académicos merituados en concursos internos o institucionales.
- f) Documentos patrimoniales, históricos o de valor institucional que ameriten resguardo y difusión.
- g) Materiales de cátedra consignados en sus respectivos programas aprobados por el Consejo Directivo.



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

ARTÍCULO 3º.- Aval institucional. Para los ítems indicados en los incisos c), d), e) y f) del Art. 2º, será condición necesaria acompañar el Aval expedido por la Escuela, Departamento o Instituto a la que se halle adscrito el/los autor/es.

ARTÍCULO 4º.- Formularios y declaraciones. Apruébanse los formularios y declaraciones que integran el Anexo II - Formulario de Depósito, Anexo III - Declaración de Originalidad y Titularidad, Anexo IV - Modelo de Licencia de Depósito/Cesión no exclusiva, Anexo V - Especificaciones de formato de Trabajos Finales de Ciclo de Grado y Posgrado). El depósito requerirá la presentación del Formulario de Depósito completo y la firma de la Declaración de Titularidad o la autorización correspondiente de terceros titulares de derechos.

ARTÍCULO 5º.- Derechos, responsabilidades y medidas ante reclamos. Los derechos y obligaciones de los/las autores/as y los deberes y atribuciones de la Facultad serán los previstos en las políticas del RI-UNSa y en la normativa aplicable. Los/las autores/as conservan sus derechos de propiedad intelectual y responden por su contenido y el tratamiento de datos; por ello se insta a mantener lineamientos éticos durante el proceso de construcción de conocimiento. Ante reclamos fundados, la Facultad podrá ordenar la suspensión temporal de la difusión del ítem hasta la resolución del caso.

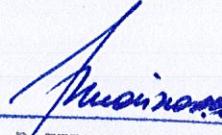
ARTÍCULO 6º.- Remisión de obras. Las áreas administrativas y académicas remitirán a Decanato las obras en su poder que correspondan al Art. 2º y las nuevas producciones. Decanato remitirá a la unidad responsable del RI-UNSa.

ARTÍCULO 7º.- Depósito voluntario. Invítense a los/as graduados/as de grado y posgrado de esta Facultad que cuenten con Trabajos Finales de grado y/o posgrado aprobados a gestionar su carga en el RIUNSa.

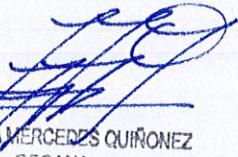
ARTÍCULO 8º. — Publicación del acceso y vínculo web. Encomiéndase al Departamento de Informática la implementación, en la página web de la Facultad, de un enlace directo y visible al portal del RI-UNSa que contenga los ítems remitidos por la Facultad.

ARTÍCULO 9º. — Derogaciones. Déjense sin efecto las disposiciones normativas de la Facultad de Humanidades mencionadas a continuación y toda otra que resulten contrarias a la presente resolución:

- Resolución H Nº 1086/2016 - Publicación de Tesis y Trabajos Finales de las Carreras de Posgrado, una vez cumplido lo requerido en el artículo 8 de la presente resolución.
- Resolución H Nº 1388/2019 - Repositorio Institucional Digital de Departamento de Posgrado, una vez cumplido lo requerido en el artículo 8 de la presente resolución.
- Artículo 21 y Anexo II de la Resolución H Nº 0096/2024 - Formato de los Trabajos Finales de Posgrado.
- Artículo 23 de la Resolución H Nº 0668/23 - Reglamento de Tesis de Licenciatura.


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN H.N° 2266 - 25 -

**Formulario de Depósito en el Repositorio Institucional de la
Universidad Nacional de Salta (RI-UNSa)**

INSTRUCCIONES: Complete todos los campos obligatorios (*) y adjunte los archivos solicitados. El/La depositante declara que posee los derechos necesarios para autorizar la difusión según la licencia seleccionada y acepta las disposiciones del Reglamento RI-UNSa.

IDENTIFICADOR INTERNO (ID):

1. Título del ítem *				
2. Autor/es *	Apellido, Nombre			
	ORCID si dispone			
3. Filiación institucional *	Unidad/Facultad/Dependencia			
4. Correo electrónico del depositante *				
5. Tipo de ítem * (marcar):	Artículo	Tesis / Trabajo Final	Informe técnico	Presentación
	Dataset	Otro (indique):		
6. Fecha de creación / publicación *	DÍA/MES/AÑO (DD/MM/AAAA)			
7. DOI o identificador externo (si corresponde):				
8. Resumen (en castellano) *:				
9. Resumen (en inglés) [opcional]:				
10. Resumen (en portugués) [opcional]:				
11. Palabras clave *:				
12. Idioma *:				
13. Versión del documento *	preprint	postprint	versión editorial	otra
14. Financiamiento (¿fue financiado total o parcialmente con fondos públicos?) *: Sí / No.	13.a. En caso afirmativo: organismo y número de proyecto:			
15. Tipo de acceso solicitado *	Acceso abierto			
	Embargo temporal (indicar fecha inicio y fin y justificación)			
	Metadatos solamente			



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

16. Licencia seleccionada *	CC-BY	CC-BY-NC
	CC-BY-ND	Otra (especificar)
17. Archivos adjuntos *		
* Archivo principal (nombre, formato, tamaño):		
* Archivos suplementarios (README para datasets, códigos fuente, anexos):		
* Archivo maestro para preservación (indicar si se adjunta): Sí / No		
18. Declaración de derechos *: (marcar)	<input type="checkbox"/> Soy titular de los derechos sobre la obra y autorizo su depósito. <input type="checkbox"/> He obtenido las autorizaciones necesarias de los titulares de derechos.	
19. Observaciones / restricciones / notas:		

Confirmación y firma:

Declaro bajo juramento que la información consignada es veraz y que cuento con los derechos necesarios para autorizar el depósito y la licencia seleccionada.

Firma del depositante:

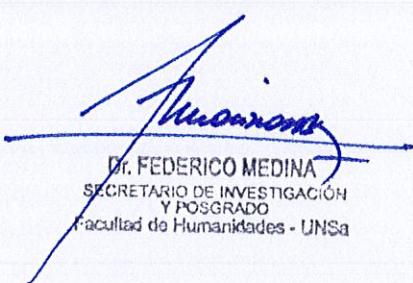
Fecha: DÍA/MES/AÑO

Recepción administrativa (uso interno)

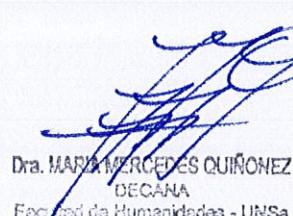
Fecha y hora de recepción: DÍA/MES/AÑO – Hora: XX:XX

Funcionario receptor:

Observaciones:



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa

Dra. MARÍA MERCEDES QUIRONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

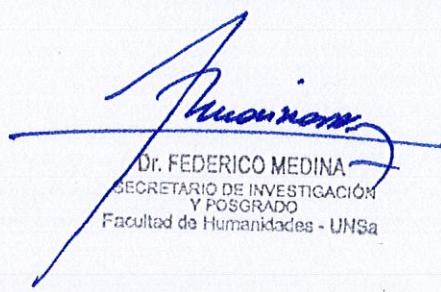
**ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN H.Nº 2266 - 25 -
DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y TITULARIDAD**

Yo, _____ (Apellido, Nombre), con DNI/Documentación N.º _____ **, en mi carácter de autor/a de la obra titulada «**», declaro bajo juramento que:

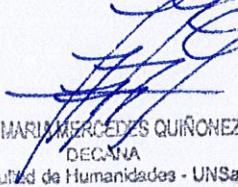
1. La obra es original y no constituye plagio de otros trabajos; las citas y referencias bibliográficas se hallan debidamente consignadas.
2. Soy titular de los derechos patrimoniales sobre la obra o he obtenido las autorizaciones necesarias de los titulares de los derechos de las partes incorporadas en la obra.
3. En caso de incluir datos personales o sensibles, he adoptado las medidas de anonimización y protección previstas por la normativa vigente y/o cuento con las autorizaciones correspondientes.
4. Autorizo el depósito de la obra en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Salta (RI-UNSa) conforme a la licencia indicada en el Formulario de Depósito, y declaro conocer y aceptar las políticas institucionales aplicables.
5. Me comprometo a notificar a la Unidad responsable del RI-UNSa cualquier cambio en la titularidad de los derechos o cualquier reclamación que pudiera presentarse.

Firma del/los autor/es: _____ Fecha: DÍA/MES/AÑO

Firma de recepción institucional: _____ Fecha: DÍA/MES/AÑO


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

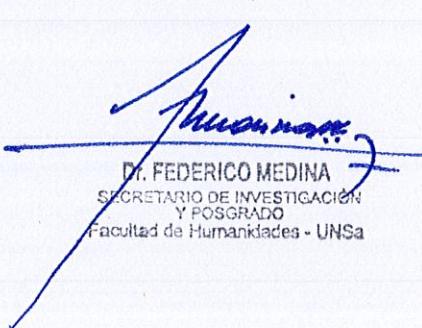
1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN H.Nº 2266-25-
LICENCIA DE DEPÓSITO / CESIÓN NO EXCLUSIVA

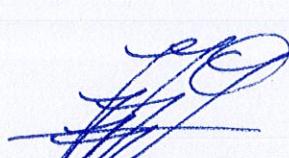
En mi carácter de autor/a o titular de derechos sobre la obra titulada «[TÍTULO]», con fecha de publicación [FECHA], otorgo a la Universidad Nacional de Salta, en forma no exclusiva, los permisos que se detallan a continuación:

1. Autorización para almacenar, preservar, copiar, distribuir, difundir públicamente y poner a disposición de terceros la Obra a través del RI-UNSa, así como para ceder, en su caso, metadatos asociados a la Obra a servicios recolectores nacionales e internacionales (OAI-PMH, OpenAIRE, La Referencia, etc.).
2. Autorización para realizar las transformaciones técnicas necesarias para la preservación y difusión (conversión de formatos, generación de copias de difusión, creación de versiones derivadas no sustantivas) conservando inalterados los derechos morales del autor/a.
3. La presente autorización se concede bajo la licencia seleccionada por el/los autor/es en el Formulario de Depósito: Creative Commons Reconocimiento CC-BY 4.0].
4. Declaro que soy titular de los derechos que permito licenciar o que he obtenido autorización expresa de los titulares de los derechos sobre las partes de la Obra que no me pertenecen.
5. Eximo a la Universidad Nacional de Salta de responsabilidad frente a reclamaciones por uso indebido cuando éstas se deban a información falsa proporcionada por el depositante. En caso de reclamación fundada, la Universidad podrá suspender temporalmente el acceso a la Obra hasta tanto se resuelva el reclamo conforme al Reglamento.
6. Esta cesión no impide que el autor/a otorgue licencias adicionales a terceros ni limita derechos previamente concedidos a editores; en caso de acuerdos editoriales que restrinjan el depósito, el/los autor/es deberán consignarlo en el Formulario de Depósito y adjuntar la autorización correspondiente.

Firma del/los autor/es: _____ Fecha: DÍA/MES/AÑO
Representante institucional (recepción): _____ Fecha: DÍA/MES/AÑO


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARIANA PEDRES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

2266 - 25 =

ANEXO V

Especificaciones de formato de Trabajos Finales de Ciclo de Grado y Posgrado

- A. Realizarse en un procesador de texto.
- B. Tamaño de hoja: A4
- C. Orientación: vertical
- D. Alineación: justificada
- E. Tipo y tamaño de letra: ARIAL 11 - Interlineado 1 ½ (no incluye gráficos, estadísticas y cuadros).
- F. Numeración de página: inferior derecha
- G. Márgenes: superior 3 cm; inferior 2 cm; izquierdo 3 cm; derecho: 2 cm.
- H. Partes del Trabajo Final:
 - I. Utilizar la plantilla con los logos institucionales dispuesta por la Facultad de Humanidades.
 - 1. Presentación general
 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 - FACULTAD DE HUMANIDADES
 - CARRERA
 - TRABAJO FINAL
 - AUTORÍA
 - DIRECCIÓN
 - CODIRECCIÓN
 - FECHA y LUGAR
 - 2. Tema-título del trabajo final
 - 3. Evaluación y calificación final

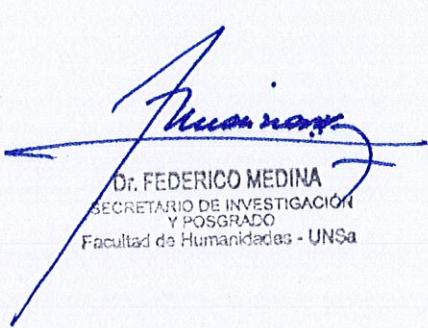
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	
FACULTAD DE HUMANIDADES	
CARRERA	
TIPO DE TRABAJO FINAL Y NIVEL	
TÍTULO	



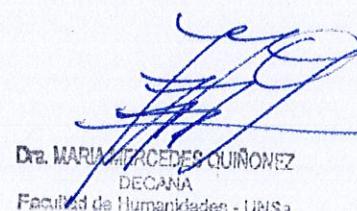
1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

AUTORÍA		
DIRECCIÓN		CO-DIRECCIÓN
CALIFICACIÓN FINAL		
TRIBUNAL EVALUADOR		
JURADO 1º	JURADO 2º	JURADO 3º
CALIFICACIÓN FINAL		
DEVOLUCIÓN GENERAL		

4. Índice general e índices de tablas, gráficos, abreviaturas y siglas.
5. Agradecimientos
6. Cuerpo del trabajo final
7. Bibliografía
8. Anexos



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA TERESA QUINONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa